231813
R. Dir. 587/4.187
SP/pm

Ref: AGENCIA MARÍTIMA TERMINAL DE CRUCEROS PUNTA DEL ESTE S.A. SOLICITA TERCERA ESCALA PARA BUQUE CRUCERO "MSC SEAVIEW". TEMPORADA 2024 – 2025. AUTORIZAR.

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

VISTO:

La solicitud presentada por la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A. para ingresar tercera escala para el Buque Crucero "MSC SEAVIEW", durante la temporada 2024-2025.

RESULTANDO:

I. Que la citada solicita poder reservar en el Sistema de Gestión Portuaria – Montevideo (SGP) para el Buque Crucero mencionado, la fecha del 28/01/2025 en el horario de 16:00 a 23:00 horas.

II. Que para el mencionado día ya está cubierta la cantidad máxima de Cruceros anunciados por día 2 (dos), prevista en el Artículo 13° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo.

III. Que las esloras y horarios de los Buques involucrados no permiten la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13° del citado Reglamento para la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

I) Que la División Coordinación Operativa informa, que a pesar de la distorsión que se produce con el resto de las operativas portuarias, en consideración por la implicancia positiva de proveer mano de obra al sector turístico Nacional, sugiere su aprobación correspondiente.

II) Que en consecuencia, al tratarse de casos excepcionales donde la propia Normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo, es considerable una resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.187, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Autorizar en forma excepcional la reserva de tercera escala en un mismo día, solicitada para el Buque Crucero "MSC SEAVIEW", consignado a la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A., para el día 28/01/2025, en

el horario de 16:00 a 23 horas, sin especificar puesto de atraque; debiendo disponer de locomoción para el traslado de turistas y tripulantes conforme a lo que estipula el Reglamento de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo en su Artículo 13°, Inciso b).

Notificar a la Agencia Marítima Terminal de Cruceros Punta del Este S.A., de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.